



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2020-00271** - 00

Por secretaría REQUIERASE a las entidades financieras que no han dado respuesta, para que procedan a dar cumplimiento a las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, que fueron comunicadas mediante oficio 0129 del 9 de marzo de 2021 e informar al respecto a través del correo electrónico institucional de este estrado judicial. Adviértaseles que el no acatamiento, además de responder por los eventuales valores dejados de retener, si fuere el caso, puede conllevar la imposición de multas en los términos del párrafo segundo del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 24 del 10-mar-2022

(2)